

R-DCA-0286-2017

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las siete horas treinta y un minutos del nueve de mayo del dos mil diecisiete.-----

Recurso de objeción interpuesto por la empresa **JW INVESTIGACIONES S.A.**, en contra del cartel de la **Licitación Pública N° 2017LN-000001-0009800001**, promovida por el **Museo de Arte Costarricense** para la “contratación de servicio de seguridad para oficinas administrativas, Escuela Casa del Artista y ACOPIO del Museo de Arte Costarricense”.-----

RESULTANDO

I.- Que la empresa JW INVESTIGACIONES S.A. presentó recurso de objeción contra el cartel de referencia el día 5 de mayo de 2017.-----

II.- Que en la presente resolución se han observado las disposiciones legales respectivas.-----

CONSIDERANDO

I.- **Sobre la admisibilidad del recurso de objeción interpuesto por la empresa JW INVESTIGACIONES S.A.:** El artículo 81 de la Ley de la Contratación Administrativa establece que “*Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos ante la Administración Contratante*”, lo cual reitera el numeral 178 del Reglamento de Contratación Administrativa, al señalar: “*Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones.*”. De conformidad con lo expuesto, tratándose de licitaciones públicas, como lo es el caso que se analiza, el recurso de objeción debe presentarse ante la Contraloría General de la República, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. De acuerdo con lo anterior se tiene, que el Museo de Arte Costarricense publicó la invitación a participar en la licitación cuyo cartel se objeta en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP el día 25 de abril de 2017, fijando la fecha de apertura de ofertas para el 18 de mayo de 2017 (ver expediente electrónico en las direcciones:-----

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ724.jsp?cartelSeq=00&instCartelNo=2017LN-000001-0009800001&cartelNo=20170400859&page_no=13 ----- y

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20170400859&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00), obteniéndose entonces que el tercio del plazo para objetar es de

cinco días hábiles, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de publicación de la respectiva invitación. Así las cosas, el plazo con que contaba la objetante para presentar el recurso, lo era hasta el día 3 de mayo del 2017, por lo que siendo que este se presentó en fecha 5 de mayo del año en curso, procede **rechazar de plano** el recurso interpuesto por extemporáneo.-----

POR TANTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa y 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE:** 1) **Rechazar de plano por extemporáneo** el recurso de objeción interpuesto por la empresa JW INVESTIGACIONES S.A. en contra del cartel de la **Licitación Pública N° 2017LN-000001-0009800001017LN-000001-0058700001** promovida por el **Museo de Arte Costarricense** para la “contratación de servicio de seguridad para oficinas administrativas, Escuela Casa del Artista y ACOPIO del Museo de Arte Costarricense”. **NOTIFÍQUESE.** -----

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

NSM/egm
NI: 11024
NN: 05135 (DCA-0936-2017)
Ci: Archivo central
G: 2017001732-1